

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

ACUERDO de la Comisión de Administración por el que se autoriza la publicación de las Disposiciones de Austeridad y Disciplina Presupuestal, así como Mejora y Modernización de la Gestión Pública del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE LAS DISPOSICIONES DE AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL, ASI COMO MEJORA Y MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 99, párrafo décimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 205 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación estarán a cargo de la Comisión de Administración.

SEGUNDO. Que en el artículo 209, Fracción XXV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación se establece como una de las atribuciones de la Comisión de Administración la de “ejercer el presupuesto de egresos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación”.

TERCERO. Que en el artículo 225, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se establece que durante los procesos electorales, federales o locales, todos los días y horas son hábiles.

CUARTO. Que el artículo 5o. de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que el Tribunal Electoral, como órgano del Poder Judicial de la Federación, cuenta con autonomía presupuestaria para aprobar su proyecto de presupuesto; ejercer su presupuesto observando lo dispuesto en la mencionada Ley y en estricto apego a los principios de eficiencia, eficacia y transparencia; autorizar las adecuaciones a su presupuesto; realizar sus pagos a través de su propia Tesorería; determinar los ajustes que correspondan en su presupuesto en caso de disminución de ingresos; llevar su contabilidad y elaborar sus informes conforme a lo previsto en la Ley.

QUINTO. Que el artículo 3o., segundo párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, faculta a la Comisión de Administración, en su carácter de unidad de administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para establecer disposiciones de carácter general, como lo son las presentes.

SEXTO. Que el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria determina que, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación como ejecutor de gasto, en el ejercicio de su respectivo presupuesto, deberá tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados en su Presupuesto de Egresos.

SEPTIMO. Que el artículo 16 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008 establece que el Poder Judicial deberá implantar medidas, en lo conducente, equivalentes a las aplicables en las dependencias y entidades, respecto a la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo y del presupuesto regularizable de servicios personales, las cuales se publicarán en el Diario Oficial de la Federación.

OCTAVO. Que en estricto apego a la facultad conferida a la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el Artículo 4o. de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en el Numeral Segundo del Acuerdo 166/S110(24-V-2006) emitido por la propia Comisión, este órgano colegiado podrá “planear, programar, presupuestar, en su caso establecer medidas para la administración interna, controlar y evaluar sus actividades respecto al gasto público”.

NOVENO. No obstante, y conforme a los numerales antes descritos, que establecen la incorporación de disposiciones de racionalidad presupuestal, es pertinente mencionar que derivado de la reforma electoral aprobada por el H. Congreso de la Unión, se encuentran pendientes los cambios necesarios en las leyes secundarias cuyo impacto en el funcionamiento de este Órgano Jurisdiccional, al momento de emitir estas disposiciones no es cuantificable; por lo que en el artículo transitorio, Vigésimo Primero tercer párrafo, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008, se dispone: "De igual manera, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación podrá solicitar ampliaciones a su presupuesto aprobado para este ejercicio fiscal con el fin de atender nuevas atribuciones, así como para la reestructuración administrativa, derivado de las reformas constitucionales y legales en materia electoral. Los montos de las ampliaciones deberán solicitarse a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme a lo que se prevea en las referidas reformas legales, a más tardar el último día hábil de marzo de 2008, para lo cual la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, deberá fundar y motivar en todos los casos los montos adicionales solicitados, su aplicación o su destino, así como determinar el impacto presupuestario de sus propuestas con base en criterios técnicos. Toda ampliación estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria y deberá ser informada a la Cámara de Diputados"; por lo antes expuesto, se emiten las siguientes:

"Disposiciones de Austeridad y Disciplina Presupuestal, así como Mejora y Modernización de la Gestión Pública del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008"

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo Primero. Este Acuerdo tiene por objeto establecer las Disposiciones de Austeridad y Disciplina Presupuestal, así como Mejora y Modernización de la Gestión Pública del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con la finalidad de reducir el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo y del presupuesto regularizable de servicios personales.

Artículo Segundo. Estas disposiciones son aplicables a las áreas administrativas y de apoyo, de conformidad con los artículos 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 16 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008.

Artículo Tercero. La Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación instruye a la Secretaría Administrativa, para que en el ámbito de su competencia, coordine las acciones específicas necesarias para la aplicación de las presentes disposiciones, instruyendo a los titulares de las áreas involucradas, a realizarlas a fin de garantizar su debido cumplimiento.

Artículo Cuarto. La Unidad de Programación y Presupuesto proporcionará los reportes necesarios, en el ámbito presupuestario, sobre la aplicación de estas disposiciones; la Unidad de Control de Gestión Administrativa será responsable de apoyar a las áreas para incorporar los puntos de control necesarios; y la Contraloría Interna en el ámbito de su competencia verificará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento.

Artículo Quinto. La interpretación para efectos administrativos de las disposiciones de este ordenamiento corresponde a la Comisión de Administración.

Artículo Sexto. Los ahorros generados como resultado de la aplicación de estas disposiciones, se destinarán a los programas prioritarios del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, siempre que cuenten con la aprobación previa de la Comisión de Administración.

CAPITULO II

De la meta de ahorro

Artículo Séptimo. Durante el ejercicio fiscal 2008, derivado de las adecuaciones efectuadas por la Cámara de Diputados, se tuvo un decremento real al Presupuesto solicitado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de 116.3 millones de pesos. Ajuste que impactó considerablemente en el Capítulo 1000 "Servicios Personales", del Presupuesto presentado ante la Comisión de Administración en la Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 23 de enero de 2008, quien lo aprobó lo general y su distribución, mediante Acuerdo 018/S1(23-I-2008).

Artículo Octavo. En cuanto a los Capítulos de Gasto, 2000 “Materiales y Suministros”, 3000 “Servicios Generales”, 5000 “Bienes Muebles e Inmuebles” y 7000 “Inversión Financiera y Otras Erogaciones”, se tiene previsto alcanzar una meta de ahorro de 4.2 millones de pesos, mediante las presentes medidas de racionalidad del gasto, las cuales se reportarán junto con los montos de ahorro obtenidos en los informes trimestrales a que se refiere el artículo 16 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008. Es importante destacar que, derivado de las reformas pendientes a las leyes electorales secundarias que actualmente analiza el H. Congreso de la Unión, se esperan modificaciones a las atribuciones de este Órgano Jurisdiccional por lo que la presente meta de ahorro no considera los posibles requerimientos que surjan con este motivo.

CAPITULO III

De las disposiciones en materia de servicios personales

Artículo Noveno. Las contrataciones de servidores públicos se continuarán sujetando al Tabulador General de Sueldos, a la Estructura Orgánica, a la Plantilla de Personal, al presupuesto asignado para el Capítulo 1000 “Servicios Personales” y a los Acuerdos que en la materia emita la Comisión de Administración.

Artículo Décimo. En el caso de la creación de plazas, será autorizada por la Comisión de Administración y estará sujeta a la disponibilidad de los recursos autorizados en el presupuesto asignado para los servicios personales.

CAPITULO IV

De las medidas de modernización, eficiencia y reducción de costos administrativos y de apoyo

Artículo Décimo Primero. En los capítulos de gasto 1000 “Servicios Personales”, 2000 “Materiales y Suministros”, 3000 “Servicios Generales”, 5000 “Bienes Muebles e Inmuebles” y 6000 “Obra Pública”, de manera general, se observará lo siguiente:

I. Las erogaciones realizadas en estos Capítulos privilegiarán los proyectos, programas y requerimientos enviados a la Dirección General de Recursos Materiales, Dirección General de Recursos Humanos y a la Unidad de Control de Obras y Conservación, que se integraron a los Programas Anuales de Ejecución de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios; y, Obra Pública 2008.

II. Cuando los requerimientos no estén programados, se sujetarán a lo dispuesto en el artículo vigésimo segundo del Acuerdo General 22-05E y en el numeral tercero del Acuerdo 023/S1(23-I-2008), emitidos por la Comisión de Administración.

III. Se buscará privilegiar las adquisiciones de bienes y servicios, mediante el procedimiento de licitación pública buscando, en la medida de lo posible, la compra consolidada de los mismos con la participación del Consejo de la Judicatura Federal, la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con objeto de obtener los mejores precios, calidad y condiciones existentes en el mercado.

IV. En la medida de lo posible, se procurará aplicar los mejores precios, calidad y condiciones existentes en el mercado a los trabajos autorizados por la Comisión de Administración y el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública, que se eroguen por conceptos del Capítulo 6000 “Obra Pública”.

V. En lo referente a la mejora y modernización de la gestión, se llevarán a cabo diversas acciones en materia de planeación estratégica, mejoramiento y actualización del marco normativo interno y aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación, a fin de lograr una mayor eficiencia y eficacia en el desempeño institucional y crear canales que permitan incrementar la transparencia y la rendición de cuentas.

Considera el desarrollo de las siguientes acciones:

- A. La elaboración del Programa Anual de Trabajo 2008 y sus informes de seguimiento mensual con el propósito de mejorar la administración, programación y seguimiento de las actividades y proyectos que realizarán las distintas áreas que integran el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación durante el ejercicio fiscal 2008. Este programa permitirá mantener la congruencia entre las necesidades y requerimientos derivados del desempeño de las funciones institucionales y el ejercicio del presupuesto asignado al mismo, así como conocer el avance y los resultados obtenidos para cada proyecto y realizar los ajustes requeridos con oportunidad.

- B. El avance en el desarrollo de un modelo de planeación estratégica institucional que permita emprender transformaciones en las funciones administrativas, de control, de capacitación y profesionalización, y de apoyo a las actividades jurisdiccionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a fin de mejorar sustancialmente la gestión y el desempeño institucional. La planeación estratégica permitirá alinear y vincular las estrategias, las líneas de acción y los recursos, para lograr el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales.
- C. La aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación a fin de agilizar los procesos, lograr una mayor eficiencia en las tareas institucionales, optimizar el uso de los recursos disponibles, mejorar la calidad de los servicios y facilitar la creación de canales que permitan incrementar la transparencia y la rendición de cuentas. La modernización de los sistemas informáticos administrativos permitirá enfrentar la obsolescencia tecnológica y mejorar el flujo y utilización de la información.
- D. La actualización de la normatividad interna y el mejoramiento de las estructuras y procesos de gestión con el objetivo de lograr una mayor congruencia entre las atribuciones, procesos, programas de trabajo, estructura organizacional y el marco interno de actuación. Se pretende contar con un marco jurídico renovado y acorde con las necesidades funcionales y operativas que garantice la certeza, la legalidad y la transparencia de todos los actos administrativos. Asimismo, con base en la información que arroje el desarrollo del Sistema Integral de Información (SAITE) se simplificarán los procedimientos administrativos básicos.
- E. Se analizará la posibilidad de establecer jornadas de trabajo que permitan ahorros en el uso de los servicios básicos, así como desarrollar un mejor equilibrio entre la vida laboral y personal de los servidores públicos, sin desatender las obligaciones que establece la normativa aplicable.

Artículo Décimo Segundo. De manera específica para el Capítulo 1000 "Servicios Personales", se tomarán las siguientes disposiciones.

I. Se continuarán promoviendo las campañas de Fomento a la Salud, a fin de disminuir las patologías de mayor recurrencia, que permitan reducir la siniestralidad en las pólizas de seguros de gastos médicos mayores.

Artículo Décimo Tercero. De manera específica para el Capítulo 2000 "Materiales y Suministros", se tomarán las siguientes disposiciones:

I. Se dará continuidad a la cultura de ahorro y reciclaje que considera la reutilización de hojas, folíes, sobres, fotocopias desechadas y demás papelería.

II. Con objeto de racionalizar el consumo de los artículos del almacén de papelería, se considerarán todos los requerimientos contemplados en el Programa Anual de Ejecución de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, por lo que las áreas adecuarán sus necesidades ordinarias, en la medida de lo posible, al catálogo de artículos contemplados en el vale electrónico de la página de intranet del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

III. Se continuará privilegiando el uso del correo electrónico, en los casos en que los documentos no requieran estar firmados y paralelamente se avanzará en la implementación de los sistemas y mecanismos necesarios para utilizar documentos y firmas digitales, cuyos objetivos primordiales son: disminuir el consumo de papel, tinta o tóner, sellos e impresoras y mejorar el intercambio de información y datos.

IV. Se continuará con el Programa de mantenimiento y conservación de los vehículos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, consistente en el cambio de refacciones menores en tiempo y forma, a fin de mantenerlos en buenas condiciones mecánicas y eléctricas para evitar, en lo posible, descomposturas mayores y hacer uso racional de combustibles, lubricantes y refacciones vehiculares.

Artículo Décimo Cuarto. En el caso del Capítulo 3000 "Servicios Generales", se estará a lo dispuesto en las disposiciones siguientes:

I. La telefonía convencional se continuará supervisando y controlando a fin de reducir el gasto, en la medida de lo posible, al efecto se mantendrá el envío de reportes mensuales a los titulares de cada área, con los consumos realizados por el área a su cargo por este concepto.

II. Se usará la telefonía digital para la comunicación a distancia bajo el esquema de tecnología IP (Internet Protocol) en los conmutadores del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, buscando mejorar la transmisión, la seguridad y el costo en este rubro.

III. Se continuará con el uso de redes privadas de comunicación con las salas regionales para abatir costos.

IV. Se propondrá el empleo de fibra óptica y transmisión por microondas, que sustituyan los servicios tradicionales de renta de canales a empresas privadas de telecomunicación, a fin de determinar su posible implantación, y con ello abatir costos de arrendamiento.

V. La asignación, uso y control del servicio de telefonía celular, radiocomunicación e internet móvil se seguirá utilizando de manera racional y sujetándose a las disposiciones aplicables en el "Manual de procedimientos para la asignación y uso de teléfonos celulares, equipos de radiocomunicación y acceso a internet móvil", autorizado por la Comisión de Administración mediante Acuerdo 230/S101(14-X-2005).

VI. Con el objeto de optimizar el consumo de energía eléctrica en los diversos inmuebles que ocupa el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se realizarán las siguientes acciones:

- A.** Se realizará una campaña de concientización que contenga diversas recomendaciones para fomentar entre el personal, su uso racional y no rebasar el presupuesto autorizado en este apartado.
- B.** Se efectuarán revisiones periódicas a las instalaciones eléctricas, con la finalidad de detectar con oportunidad fallas o desperfectos y realizar las reparaciones respectivas, evitando un mayor consumo de energía eléctrica.
- C.** Se verificará la adecuada operación de luminarias de los inmuebles.
- D.** Se realizará balanceo de circuitos de tableros y revisión de las conexiones para evitar calentamiento en la red eléctrica.
- E.** Se realizará estudio de costo beneficio para seccionar circuitos y no enciendan varias lámparas a la vez, evitando consumo innecesario, así como la instalación de sistemas de detección de movimiento para el encendido de los circuitos eléctricos.
- F.** En la medida de lo posible, se realizará el cambio parcial de lámparas curvalum por lámparas ahorradoras de energía.
- G.** En la medida de lo posible reubicar los equipos de aire acondicionado y modificar las trayectorias y dimensiones de los ductos para obtener ahorros en el consumo de energía eléctrica.
- H.** De conformidad con el artículo Décimo Primero, fracción V, apartado E de este Acuerdo, se aplicarán los criterios de flexibilización de los horarios de trabajo, lo cual significará ahorros en servicios básicos.

VII. Con el objeto de evitar el desperdicio de agua potable y optimizar su consumo, se continuará con la campaña de concientización sobre la importancia de su ahorro; asimismo, se efectuará mensualmente la revisión de tuberías, grifos, tomas de agua, cisternas, instalaciones sanitarias, etc.; con la finalidad de prevenir, detectar y reparar descomposturas de accesorios, fisuras, goteras y fugas de agua en la red hidráulica de los inmuebles del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

VIII. El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), en los casos en que sea posible, se realizará con personal técnico del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sin afectar las garantías de los equipos, de común acuerdo con el proveedor.

IX. Se promoverá el intercambio gratuito de cursos de capacitación en materia de jurídica y administrativa.

X. Las erogaciones por concepto de asesorías, estudios e investigaciones deberán reducirse al mínimo indispensable y para su contratación, será necesario la aprobación por escrito de la Secretaría Administrativa y del Comité de Adquisiciones, Prestación de Servicios y Obra Pública, conforme a las atribuciones conferidas en el Acuerdo 025/S60(06-VI-2002) de la Comisión de Administración.

XI. La producción de campañas de comunicación deberá realizarse con apego al presupuesto autorizado en el concepto 3700 "Servicios de comunicación social y publicidad".

XII. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, párrafo siete del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008, no podrán realizarse ampliaciones al concepto de gasto de servicios de comunicación social y publicidad.

XIII. El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación sólo podrá llevar a cabo la contratación de espacios en radio y televisión, cuando en primera instancia haya solicitado los tiempos que por ley otorgan al Estado las empresas de comunicación y éstos no estuvieran disponibles en los espacios específicos y en la vigencia solicitada.

XIV. Las erogaciones que efectúen las áreas administrativas y de apoyo por concepto de gastos de orden social, así como por congresos, convenciones, ferias, festivales, exposiciones, espectáculos culturales, conferencias, seminarios de trabajo y demás eventos de naturaleza similar, deberán integrar expedientes que incluyan, entre otros, los documentos con los que acredite la contratación u organización requerida, la justificación del gasto, los beneficiarios, los objetivos y programas a los que se dará cumplimiento en apego a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Federal de Presupuesto Responsabilidad Hacendaria.

XV. Las áreas que soliciten asignaciones previstas para viáticos y pasajes nacionales e internacionales, se deberán apegar a las actividades y proyectos autorizados en sus programas anuales de trabajo, observando en todo momento, los lineamientos aprobados para estos fines, con el fin de cuidar que su ejercicio se realice en función de las necesidades del servicio oficial y en cumplimiento de los programas, metas y objetivos que se tengan encomendados.

Artículo Décimo Quinto. Respecto a los "Bienes Muebles e Inmuebles" contemplados en el Capítulo 5000, se realizará lo siguiente:

I. Se emprenderá una campaña de concientización a fin de que todas las áreas adopten las medidas conducentes para que el mobiliario y equipo asignado se mantenga en condiciones óptimas de funcionamiento.

II. Se buscará identificar, durante el levantamiento del inventario anual de este año, el mobiliario y equipo en desuso o en mal estado, que en la medida de lo posible, pueda ser rehabilitado en el taller interno.

Artículo Décimo Sexto. Por último, respecto a las erogaciones derivadas del Capítulo 6000 "Obra Pública", la Dirección General de Control de Obras y Conservación, buscará en la medida de lo posible, mediante un estudio de costo beneficio, instalar elementos ahorradores de energía, en los trabajos de obra nueva y en las áreas que este año serán remodeladas y/o reubicadas.

CAPITULO V

De la comunicación

Artículo Décimo Séptimo. Estas disposiciones de austeridad, mejora y modernización de la gestión pública, se difundirán entre los servidores públicos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con la finalidad de darle atención y cumplimiento, al presente Acuerdo.

TRANSITORIO

Unico. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y permanecerá vigente durante el ejercicio fiscal 2008.

Las presentes medidas fueron aprobadas en la segunda Sesión Ordinaria celebrada el 20 de febrero de 2008, por el Pleno de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.- México, D.F., a 22 de febrero de 2008.- El Secretario Administrativo y de la Comisión de Administración, **Diego Gutiérrez Morales**.- Rúbrica.